

RESOLUCIÓN No. (6640)
22 de septiembre de 2020

Por la cual se acreditan algunas dignidades directivas, de gestión y de control del Municipio de Cravo Norte - Arauca y se dictan otras disposiciones.

LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
En ejercicio de sus atribuciones Legales y facultades Estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que en el marco para la celebración de la VIII Convención Nacional Liberal, entre otras actividades y en cumplimiento al artículo 28 y s.s., de los Estatutos, fueron convocadas las inscripciones para integrar por derecho propio y por voto directo, las convenciones Departamentales, del Distrito Capital, Municipales y Locales.

Que en el marco para la celebración de la VIII Convención Nacional Liberal, entre otras actividades y en cumplimiento al artículo 35 y s.s., de los Estatutos, fueron convocadas inscripciones por derecho propio y elecciones para por voto directo, integrar los Directorios Departamentales, del Distrito Capital, Municipales y Locales.

Que la Dirección Nacional Liberal acreditó los miembros del Partido para integrar las Convenciones y Directorios Departamentales, del Distrito Capital, Municipales y Locales.

Que la Dirección Nacional Liberal en aquellos lugares que por consenso fue presentada una sola lista, mediante la respectiva Resolución, reconoció a quienes deban integrar los Directorios de conformidad al artículo 35 Estatutario.

Que la Dirección Nacional Liberal en aquellos lugares donde se presentaron dos o más listas, mediante la respectiva Resolución reconoció por el sistema de cifra repartidora los electos para integrar los Directorios Departamentales, del Distrito Capital, Municipales y Locales.

Que reunidas las Convenciones y Directorios, respectivamente, se adoptaron las decisiones de conformidad a los Estatutos, donde se eligieron los miembros del Partido que hacen parte de los órganos de Dirección, Gestión y Control.

Que se hace necesario reconocer y registrar las dignidades de Dirección, Gestión y Control del Municipio de Cravo Norte- Arauca.

En mérito de lo expuesto, el Director Nacional del Partido Liberal Colombiano

RESUELVE:





ARTÍCULO PRIMERO. RECONÓZCASE Y ACREDÍTESE como miembros del Directorio del Municipio de Cravo Norte Departamento de Arauca a los siguientes ciudadanos Liberales:

DIGNIDAD POR LA QUE INTEGRA EL DIRECTORIO MUNICIPAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
REPRESENTANTE A LA CÁMARA MAS VOTADO EN CRAVO NORTE - ARAUCA (ARTÍCULO 13 ESTATUTARIO)	9656236	NEVARDO ENEIRO RINCON VERGARA
DIPUTADO MAS VOTADO EN CRAVO NORTE - ARAUCA (ARTÍCULO 13 ESTATUTARIO)	17584601	HERNANDO POSSO PARALES
	1116783080	JUAN ALFREDO QUENZA RAMOS
CONCEJALES DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO EN CRAVO NORTE - ARAUCA ARTÍCULO 35 ESTATUTARIO	1094240332	VICTOR YESID CHAVEZ
	1117458006	PABLO ADRES INFANTE
CANTIDAD DE MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL EN CRAVO NORTE - ARAUCA (ARTÍCULO 35 ESTATUTARIO)	30020398	MARIELA CASTILLO SANTANA
	1117458993	ELIZA VEGA NIEVES
	1116784540	HAMIT LEONARDO WALTEROS
	17560344	JAVIER ESNEIDER TRIANA
	1117459970	SHARLY SANTIAGO PAREDES
	68291124	ENDOLIN SANCHEZ

PARÁGRAFO. RECONÓZCASE Y ACREDÍTESE como miembros de la mesa directiva del Directorio del Municipio de Cravo Norte, Departamento de Arauca a los siguientes ciudadanos Liberales:

DIGNIDAD	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
PRESIDENTE	30020398	MARIELA CASTILLO SANTANA
VICEPRESIDENTE	1117458993	ELIZA VEGA NIEVES
TESORERO	1116784540	HAMIT LEONARDO WALTEROS

ARTÍCULO SEGUNDO. RECONÓZCASE Y ACREDÍTESE como Secretario (a) del Municipio de Cravo Norte - Departamento de Arauca al (la) ciudadano (a) Liberal:

Avenida Caracas No. 36 – 01 PBX: 5189500 - 3162401573 Bogotá, D.C. Colombia
www.partidoliberal.org.co



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

DIGNIDAD	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
SECRETARIO	1116791771	CARMEN ALCIRA MIJARES

ARTÍCULO TERCERO. EJERCICIO AD-HONOREM Los miembros del Partido Liberal Colombiano en el Municipio de Cravo Norte Departamento de Arauca, acá reconocidos, ejercerán las funciones establecidas en los Estatutos y las demás que por reglamento establezca la Dirección Nacional Liberal de manera Ad-Honorem.

ARTÍCULO CUARTO. ADÓPTESE todas las medidas con el objeto de proveer lo necesario, que permita a los miembros del Partido acreditados mediante el presente documento ejercer sus funciones, llévase el correspondiente registro e infórmese al Consejo Nacional Electoral para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CESAR AUGUSTO GAVIRIA TRUJILLO
Director Nacional


MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VÁSQUEZ
Secretario General